

ANEXO N° 03:

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE SISTEMA CONTRA INCENDIO"

1. ÁREA USUARIA (Obligatorio)

- ENTIDAD SOLICITANTE : GOBIERNO REGIONAL DE ICA.
- RUC N° : 20452393817.
- GERENCIA O SUBGERENCIA : SUBGERENCIA DE GESTION DE RIESGO DE DESASTRES.

2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN (Obligatorio)

CONTRATACIÓN DEL "**SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE SISTEMA CONTRA INCENDIO**" a fin de cumplir y ejecutar los objetivos establecidos por la Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres del Gobierno Regional de Ica. que se empleara ante cualquier emergencia.

3. ANTECEDENTES (Obligatorio)

el gobierno regional de Ica en el marco de la Ley N.º 29664, Ley del Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres - SINAGERD, y su Reglamento, tiene por finalidad esencial fomentar garantiza la ejecución de actividades críticas ante eventos disruptivos, y está normado por la Resolución Ministerial N° 320-2021-PCM, Aprueba los Lineamientos para la Gestión de la Continuidad Operativa y la Formulación de los Planes de Continuidad Operativa de las Entidades Públicas de los tres niveles de gobierno.

4. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN (Obligatorio)

OBJETIVO GENERAL: Contratar los servicios de una persona natural o jurídica para el **SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE SISTEMA CONTRA INCENDIO** a fin de mantener la seguridad, Proteger a las personas y la vida útil de los equipos eléctricos y electromecánicos ante la eventualidad de cualquier siniestro e incendio en la plataforma de la sede del Gobierno Regional Ica, lo cual permitirá disponer de los recursos y equipos eléctrico y electromecánicos necesarios para la oportuna prestación del servicio al público usuario y personal de la entidad. debidamente operativos para su uso ante cualquier incendio. que se efectúe en las mejores condiciones de calidad, costo, plazo, en el marco de los Sistemas Administrativos y de otras disposiciones que resulten aplicables, con el propósito de cumplir con la finalidad pública para lo cual está previsto, así como cumplir con los objetivos institucionales de la entidad, de forma que se garantice el adecuado uso de los recursos del Estado, permitiendo el ejercicio del control gubernamental.

5. FINALIDAD PÚBLICA (Obligatorio)

Los presentes términos de referencia buscan lograr la contratación de una persona natural o jurídica para el **SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE SISTEMA CONTRA INCENDIO**

- En consideración de la necesidad de contar con elementos de protección, se requiere del mantenimiento, correctivo del sistema contra incendio de propiedad del Gobierno Regional Ica.

El proveedor será responsable de la prestación de sus servicios dentro de los plazos establecidos ciñéndose a brindar el "**SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE SISTEMA CONTRA INCENDIO**" a fin de que se efectúe en las mejores condiciones de calidad, costo, plazo, en el marco de los Sistemas Administrativos y de otras disposiciones que resulten aplicables, con el propósito de cumplir con la finalidad pública para lo cual está previsto. Por ende, los servicios que preste el proveedor no son limitantes, por cuanto el proveedor podrá, cuando lo considere necesario, ampliar o profundizar los alcances de sus servicios; siendo responsable de los trabajos que realice. El alcance del servicio a contratar, contendrá las siguientes labores y responsabilidades:



6. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO (Obligatorio)

6.1. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE SISTEMA CONTRA INCENDIO

a) Bomba principal de 50 HP.

- Revisión del estado físico de componentes.
- Medición de parámetros eléctricos.
- Desarmado de cuerpo de bomba
- Limpieza de cuerpo interno de motor
- Limpieza de impulsores de bomba
- Limpieza de humedad en bobinado del motor
- Pruebas de Megado de bobinado
- Mantenimiento y reemplazo de rodamientos.
- Mantenimiento y reemplazo de sello mecánico
- Limpieza de acoplamientos y barnizado de equipo en general.

b) Bomba compensadora de presión Jockey de 7.5 HP

- Revisión del estado físico de componentes.
- Medición de parámetros eléctricos.
- Limpieza de cuerpo interno de motor
- Limpieza de impulsores de bomba
- Limpieza de humedad en bobinado del motor
- Pruebas de Megado de bobinado
- Mantenimiento y/o cambio de rodamientos.
- Mantenimiento y/o cambio de sello mecánico
- Limpieza de acoplamientos y barnizado de equipo en general.
- Pruebas de funcionamiento en vacío y con carga.

c) Tablero Eléctrico

- Revisión del estado físico de componentes.
- Medición de parámetros eléctricos.
- Megado de bobinado.
- Mantenimiento de núcleos de contactores.
- Inspección de fugas a tierra
- Limpieza de componentes con solvente dieléctrico.
- Suministro e instalación de selector de tres (3) posiciones MOA
- Reajuste de pernos y soportes en general.
- Revisión de conductores y terminales

6.2. REQUISITOS SEGÚN LEYES, REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS, REGLAMENTOS Y DEMÁS NORMAS

- ✓ Para la ejecución del presente servicio, el contratista y todo su personal, quienes realizarán los trabajos de mantenimiento, deberán cumplir con los requisitos establecidos en el Reglamento Nacional de Edificaciones RNE, Código Nacional de Electricidad (CNE – Utilización 2006, Suministro 2011) y Norma Técnica Peruana NTP 370.305.
 - ✓ El contratista debe cumplir con lo estipulado en la Ley N° 29783 y su Reglamento para la atención del presente requerimiento.
- El servicio a contratar es a todo costo, incluye el recojo y el traslado del motor de 50 HP del Gobierno Regional de Ica no asumirá ningún gasto adicional para el desarrollo del servicio, entre ellos, gastos de personal, combustible, seguros, etc.; por lo que estos deberán ser considerados como parte de la propuesta económica presentada por el postor.



7. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO (obligatorio)

7.1 Lugar:

- DEPARTAMENTO : ICA.
- PROVINCIA : ICA.
- DISTRITO : ICA.

el servicio de mantenimiento correctivo del sistema contraincendio será realizado en las instalaciones del proveedor para realizar el rebobinado de motor. y en las instalaciones del centro de operaciones de emergencia regional ica del gobierno regional ica. (el servicio se realizará en las instalaciones del gobierno regional de ica (av. cutervo 920, ica 11001)

7.2 Plazo:

El plazo de la prestación del servicio, será **15 DIAS CALENDARIOS** como máximo, el mismo que se computará a partir del día siguiente de haberse notificado la orden de servicio.

8. REQUISITOS Y RECURSOS DEL PROVEEDOR (Obligatorio)

8.1. REQUISITOS DEL PROVEEDOR– PERFIL DEL PROVEEDOR

- Inscripción vigente en el RNP
- Persona natural y /o jurídica que se encuentre activo y habido en el registro de la SUNAT.
- Suscribir las declaraciones juradas de los anexos N° 7, 8, 9, 10, 11 y 12.

8.2. SEGUROS

El contratista está obligado a tomar todas las medidas de seguridad necesarias para evitar peligros contra la integridad, la vida y la propiedad de las personas o instituciones durante la ejecución del servicio. Siendo necesario contar con la póliza Seguro Complementario de Trabajo de Riesgos (SCTR), cuyas copias del certificado de pólizas, deberán ser presentados de manera obligatoria, para el perfeccionamiento de contrato, adjunto al plan de trabajo.

8.3. EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 40,000.00 a CUARENTA MIL CON 00/100 SOLES, por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los cinco (05) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computa desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad.

Se consideran servicios similares a los siguientes: electrificación de sistema primario y sistema secundario y/o mantenimiento de líneas de media tensión y/o megados de circuitos ejecución a pozo tierra, tablero eléctricos, mantenimiento de bombas eléctricas en el sector público y/o privado



**9. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCION DE LA PRESTACION
CONSIDERACIONES DEL CONTRATISTA**

- a) Todo el personal del contratista, deberá estar correctamente uniformado e identificado con el logo de la empresa y con los equipos de protección personal requeridos para actividad (EPP); durante el período de prestación del servicio contratado.
- b) Cabe precisar que, si luego del mantenimiento e instalación realizada, ocurriese alguna falla en el sistema eléctrico de los motores de contra incendio, y después de la evaluación por parte del área de Tecnologías de la Información, determine que las partes o accesorios que ocasionaron el desperfecto fueron suministrados por el contratista, deberá proceder a cambiarlos sin costo alguno para la entidad.
- c) Luego de terminada la jornada laboral, el contratista deberá dejar todo el sistema eléctrico de los motores operativo con la finalidad de brindar la seguridad necesaria a todo el personal y usuarios del gobierno regional ica.
- d) El contratista deberá prever la protección de paredes y pisos, los cuales deberán ser protegidos con plásticos o mantas u otro elemento que no permita el daño por los trabajos a realizar.
- e) El contratista deberá delimitar el área de trabajo con mallas, cintas y conos de seguridad.
- f) En caso de dañar algún elemento del área tales como: puertas, pisos, tableros, cables y otros bienes de la institución que se encuentre dentro de las instalaciones durante la ejecución de los trabajos de mantenimiento o en el traslado de materiales y equipo, se deberá proceder a subsanar el daño en el plazo de un (01) día calendario, el cual será contabilizado a partir de notificada la observación, la cual será remitida por la persona asignada por la entidad para la verificación de los trabajos realizados, a través de correo electrónico proporcionado por el contratista, quien será el responsable y asumirá los gastos de cualquier daño producido en la infraestructura del gobierno regional ica durante la ejecución del servicio contratado.
- g) El contratista debe realizar la limpieza en todo el tiempo que dure su trabajo en el área correspondiente



10. SUBCONTRATACIÓN

El contratista, se encuentra prohibida a ceder de manera total o parcial, su posición como contratista, para la ejecución de la presente prestación.

11. PRODUCTO (obligatorio)

	Entregables	Contenido
UNICO ENTREGABLE	Al cumplirse (15) días calendarios de Notificado la orden de servicio. Como máximo, el proveedor procederá con la entrega de dicho entregable en un plazo máximo de (05) días calendarios.	El proveedor deberá presentar un único informe de las actividades realizadas, entregando los documentos que sustenten el servicio brindado

(*) Nota: los pagos se efectuarán de forma total pactados originalmente de acuerdo a los avances programados establecidos en el presente TDR.

% de Pago	Productos
100.00% Del monto Contratado	A la aprobación, presentación del informe de las actividades realizadas, según el alcance y descripción del servicio y a la conformidad del servicio.

CONTENIDO MINIMO DEL INFORME TECNICO

El informe técnico final otorgado por el contratista deberá ser suscrito por el Jefe de Equipo y por el contratista (representante legal), el cual deberá consignar lo siguiente:

- Certificado de mantenimiento e instalación por cada motor, suscrito por el Jefe de Equipo, quien deberá estar colegiado y habilitado.
- Valor de Resistencia Obtenido.
- Método de Medición empleado.
- Marca del equipo utilizado.

El Contratista deberá adjuntar por el motor del sistema de contraincendios, la ficha técnica de las labores realizadas el cual deberá contar con sello y firma del jefe de equipo y/o contratista (representante legal).

12. LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LOS ENTREGABLES (obligatorio)

El entregable debe ser presentado, a través de la **MESA DE PARTES DEL GOBIERNO REGIONAL DE ICA**, dirigida a la "SUBGERENCIA DE GESTION DE RIESGO DE DESASTRES".

13. CONFORMIDAD (art 144 reglamento) (obligatorio)

La conformidad del servicio será emitida por **SUBGERENCIA DE GESTION DE RIESGO DE DESASTRES DEL GOBIERNO REGIONAL ICA** responsable de otorgar la conformidad del servicio y precisar el procedimiento y requisitos que debe cumplir el proveedor para el otorgamiento de la conformidad). Las medidas de control tienen por finalidad verificar el cumplimiento de las condiciones establecidas en el contrato. De preverse, se deberá indicar en los Términos de Referencia si estas serán programadas o inopinadas, cuántas serán como mínimo, quién las realizará (personal de la entidad y/o a través de terceros), donde se realizará, cuando se realizará (en caso de ser programadas) y cuál será el alcance de las mismas (si se utilizará alguna normativa para su realización, entre otros). Asimismo, deberá considerarse aspectos relativos al desarrollo de las medidas de control para lo cual se indicará con claridad:

- **Área que brindará la conformidad:** Es la Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastre del Gobierno Regional Ica

Se debe tener presente que el área usuaria es responsable de la existencia, estado y condiciones de los servicios, de acuerdo con la Norma General del Sistema Nacional de Abastecimiento.

14. FORMA DE PAGO (obligatorio)

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del proveedor en un **UNICO PAGO** de acuerdo a los entregables descritos en la **SECCION 15** de los presentes términos de referencia. El Cronograma de pagos que se efectuará al proveedor responsable del servicio será el siguiente:

- Informe del funcionario responsable de la revisión del entregable, emitiendo la correspondiente aprobación del servicio.
- Conformidad de pago del servicio, suscrito por el responsable del Área Usuaria. La conformidad de servicio se otorgará luego de la revisión de la documentación adjunta al entregable, según el alcance y descripción del servicio efectuado de parte del responsable del servicio: "La recepción y conformidad es responsabilidad del área usuaria. (...). La conformidad requiere del informe del funcionario responsable del área usuaria, quien verifica, dependiendo de la naturaleza de la prestación, la calidad, cantidad y cumplimiento de las condiciones contractuales, debiendo realizar las pruebas que fueran necesarias. Tratándose de órdenes de compra o de servicio, la conformidad puede consignarse en dicho documento".
- Comprobante de pago. Los pagos serán efectuados de acuerdo a la **SECCIÓN 15** de los presentes términos de referencia. Por lo que, el área usuaria, luego de verificar que el servicio prestado cumplió con todas las condiciones estipuladas en la orden de servicio, emitirá la conformidad de pago en un plazo máximo de (10) días calendarios de producida la recepción de solicitud de pago.
- Los pagos indicados están sujetos a los descuentos de ley, así como al pago por los días efectivos trabajados y así como a la deducción por penalidad por mora de ser el caso.

15. PENALIDADES APLICABLES: (obligatorio)

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL PROVEEDOR acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069. Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF

Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda, o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento Cuando se llegue a



cubrir el monto máximo de la aplicación de la penalidad por mora y otras penalidades. de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento

Si el proveedor incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD aplica automáticamente una penalidad de mora por cada día de retraso de acuerdo a la siguiente fórmula

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en Días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días,
Para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: $F = 0.40$.
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
 - b.1) Para bienes, servicios en general y consultorías: $F = 0.25$.
 - b.2) Para obras: $F = 0.15$.

Para efectos del cálculo de la penalidad diaria se considerará el monto del contrato vigente.

Se considera justificado el retraso, cuando el proveedor acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulte imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme al Reglamento de la Ley N° 32069. Ley General de Contrataciones Públicas En caso de incumplimiento del contrato la penalidad será el 10% del monto total

16. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL (obligatorio)



La información y material producido bajo los términos de este servicio, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generados por el servicio, pasará a propiedad del Gobierno Regional de Ica. El proveedor deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada a la prestación.

17. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS ((Literal c) del Artículo 69.2 de la Ley)

El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del bien o servicio contratado por un plazo no menor de un año, contado a partir de la conformidad otorgada por el área usuaria.

18. CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO, LEY N° 31564). (obligatorio)

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

19. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO: (obligatorio)

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor del Gobierno Regional de Ica. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente, Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor del Gobierno Regional de Ica, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con el Gobierno Regional de Ica.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga al Gobierno Regional de Ica el derecho de resolver total o parcialmente el contrato.

Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conlleva que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiere lugar.



20. CLAUSULA DE INTEGRIDAD

En el marco de lo establecido en el Artículo 8° de la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal, "son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de Ley N°31564 se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

21. GARANTÍAS

- El Proveedor prestará sus servicios en conformidad con los términos de su contrato, Términos de Referencia y los dispositivos legales y reglamentarios vigentes sobre la materia.
- El Proveedor asumirá la responsabilidad técnica total por la calidad y los vicios ocultos de los servicios profesionales prestados. Luego de la conformidad del servicio en caso de que el área usuaria requiera cualquier aclaración o corrección, no podrá negar su concurrencia a solicitud de la entidad, tal como lo evidencia el literal c) del Artículo 69° del Texto Único Ordenado de la Ley N.º 32069, Ley de Contrataciones públicas, el cual establece que: "En los contratos de bienes y servicios, el contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo no menor de un año contado a partir de la conformidad otorgada por la entidad contratante. El contrato puede establecer excepciones para bienes fungibles o perecibles, siempre que la naturaleza de estos no se adecue a este plazo, así se haya determinado en la estrategia de contratación."
- El proveedor está obligado a levantar las observaciones emitidas por la **SUBGERENCIA DE GESTION DE RIESGOS DE DESASTRE DEL GOBIERNO REGIONAL DE ICA.**, en caso que dichas observaciones sean realizadas por no cumplir con los parámetros establecidos en los presentes términos de referencia, en caso que el proveedor persista con no levantar las observaciones y estas sean reiterativas, **SUBGERENCIA DE GESTION DE RIESGOS DE DESASTRE DEL GOBIERNO REGIONAL DE ICA REGIONAL DE ICA)** tomará las acciones pertinentes para la resolución de contrato u orden de servicio de manera unilateral, puesto que ocasiona demoras en la gestión y malestar para atender oportunamente a las necesidades de la población conforme a lo establecido en los plazos de los presentes Términos de Referencia

22. GESTIÓN DE RIESGOS (Artículo 60 de la Ley)

Es un proceso dinámico y abarca todas las etapas de la contratación pública, el cual comprende las actividades y las acciones proactivas, preventivas y transversales adoptadas por una entidad contratante para identificar los riesgos que esta enfrenta en la contratación de bienes, servicios y obras. Dichas actividades y acciones se realizan sobre la base de la identificación, análisis, valoración, gestión, control y monitoreo de riesgos, que permiten tomar decisiones informadas y aprovechar las oportunidades potenciales derivadas de estos. Las entidades contratantes realizan la gestión de riesgos a fin de aumentar la probabilidad y el impacto de riesgos positivos y disminuir la probabilidad y el impacto de riesgos negativos, que puedan afectar el cumplimiento de la finalidad pública buscada. En todo momento, la gestión de riesgos debe considerar una mejora en la administración y en el uso de los recursos públicos.

23. RESOLUCIÓN DE CONTRATOS MENORES (Artículo 68 Ley / Artículo 229.3 Reglamento) (Obligatorio)

Cualquiera de las partes puede resolver total o parcialmente el contrato menor, según corresponda, en los siguientes casos:

- a. Caso fortuito o fuerza mayor, que imposibilite la continuación del contrato menor.
- b. Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c. Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d. Por incumplimiento de la Cláusula Anticorrupción.
- e. Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- f. Acumulación del monto máximo de penalidad por mora y/u otras penalidades.

24. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Obligatorio)

En los contratos menores, todas las controversias que pudieran derivarse entre las partes respecto a la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia contractual serán resueltas mediante un procedimiento de conciliación, conforme a lo establecido en el numeral 81.3 del artículo 81 de la Ley N° 32069.

25. ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD: (obligatorio)

El contratista se compromete a guardar reserva de la información privilegiada que conociera en el ejercicio de sus funciones, tareas y demás actividades como parte de la ejecución de la prestación, no revelando en forma oral, escrita, ni por cualquier otro medio, hechos, datos, procedimientos, documentación e información de acceso restringido (confidencial), a la que tuviera acceso a partir del inicio de las prestaciones relacionadas con el referido servicio, manteniendo la confidencialidad de la misma de manera permanente. En caso que incumpliera con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente acuerdo, el Gobierno Regional de Ica está autorizado a iniciar todas las acciones judiciales o extrajudiciales necesarias para resarcir del perjuicio, y la obligación de confidencialidad perdurará mientras la información

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
GERENCIA REGIONAL DE SEGURIDAD DEFENSA
NACIONAL Y GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES

Ing. JOSÉ V. VIZARRETA VÁSQUEZ
SUB GERENTE DE GESTIÓN RIESGO Y DESASTRE